



CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia relativos a los juicios identificados con las claves **SCM-JDC-2342/2021**, **SCM-JE-210/2021** y **SCM-RAP-41/2021**.

De tales asuntos las Magistraturas expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución (no presencial) que se convoque para tal efecto, a excepción del **SCM-RAP-41/2021**.

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

Enseguida, se presentaron los proyectos de acuerdos plenarios: **1)** de respuesta a solicitud de parte actora del juicio **SCM-JDC-1413/2021**; **2)** de remisión de escrito al Tribunal local en el incidente del **SCM-JDC-1520/2021 y acumulado**; **3)** de reencauzamiento a Tribunal local del **SCM-JDC-2376/2021**; **4)** de reencauzamiento de los juicios **SCM-JRC-361/2021 y SCM-JRC-362/2021**; **5)** de cumplimiento de sentencia del **SCM-JRC-280/2021 y acumulados**; y **6)** para archivar los recursos **SCM-RRV-1/2021 y SCM-RAP-42/2021 acumulados**.

De los cuales expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que los asuntos **SCM-JDC-1413/2021, SCM-JDC-1520/2021 y acumulado, SCM-JDC-2376/2021**, así como **SCM-JRC-280/2021 y acumulados**, fueran materia de análisis y aprobación en esta sesión privada.

Mientras de los juicios **SCM-JRC-361/2021 y SCM-JRC-362/2021**, la Magistratura instructora expuso que, una vez que escuchó las sugerencias de sus pares, retiraba los proyectos a efecto de realizar los requerimientos necesarios para presentar una nueva propuesta que fuera materia de estudio en siguiente sesión privada.

Ahora bien, las Magistraturas instructoras acordaron que dada la particularidad de los recursos **SCM-RAP-40/2021, SCM-RAP-41/2021, SCM-RRV-1/2021 y SCM-RAP-42/2021 acumulados**, decidieron que se resolvieran en sesión pública, para lo cual circularán las respectivas sustituciones y/o proyectos de resolución a fin de que, si lo estiman conveniente, también sean objeto de resolución en la próxima sesión pública convocada para tal efecto; circunstancia que acordaron de conformidad.

Ahora bien, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-1413/2021 y**



SCM-JDC-1520/2021 y acumulado, sometió a consideración de la Sala los proyectos, en los que propuso según el caso, lo siguiente:

SCM-JDC-1413/2021

PRIMERO. Declarar inatendible la solicitud formulada por la actora.

SEGUNDO. Archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-1520/2021 y acumulado incidente

PRIMERO. No ha lugar a conocer del escrito presentado por la promovente.

SEGUNDO. Se remite el escrito de referencia al Tribunal Local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Archivar los expedientes -principal e incidental de incumplimiento de sentencia- como asuntos total y definitivamente concluidos.

De igual manera, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en los juicios **SCM-JDC-2376/2021**, así como **SCM-JRC-280/2021 y acumulado** sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, en cada uno de ellos, lo siguiente:

SCM-JDC-2376/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer la demanda de la parte actora en salto de la instancia.

SEGUNDO. Reencauzar la demanda de la parte actora al Tribunal Local para los efectos establecidos en este acuerdo.

SCM-JRC-280/2021 y acumulados

PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida en estos juicios.

SEGUNDO. Archivar el expediente del juicio citado al rubro y sus acumulados como asuntos total y definitivamente concluidos, por lo que se ordena integrar copia certificada de los puntos de acuerdo en los expedientes de los juicios acumulados.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Por último, la Magistratura instructora anunció que, dada la urgencia de atender la controversia planteada en el **SCM-JRC-365/2021**, circulará el respectivo proyecto de sentencia a fin de que, si el Pleno así lo estima conveniente, sea objeto de resolución en la próxima sesión pública convocada para tal efecto.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las doce horas con cincuenta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 178, fracción VIII y 185 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
| L
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO
JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

MAGISTRADA
MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
LAURA TETETLA ROMÁN